






## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de diciembre de 2024



**VISTOS:** Informe Legal Nº 298-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe Nº 1130-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 229-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de diciembre de 2024 de la responsable del Área de Planeamiento, Informe Nº 718-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, Informe Nº 0389-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Coordinadora del Personal Obstetra, Informe Nº 216-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 29 de noviembre de 2024 de la responsable del Área de Planeamiento, Informe Nº 753-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Unidad de Gestión de Calidad, Informe Nº 080-2024-DIRESA-HRM/05-LCCCH de fecha 14 de noviembre de 2024 del Personal de la Salud de UGC, Informe Nº 630-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 05 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, Informe Nº 0345-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Coordinadora del Personal Obstetra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, la Ley Nº 30061, declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país;

Que, a través de la Ley Nº 30466, se establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, disponiendo en su artículo 2º que, "El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1001-2019-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 157-MINSA/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes", cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, la mencionada norma técnica de salud, define a la Atención Integral de salud de adolescentes como: Comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de diciembre de 2024

su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud;

Que, a través de Informe N° 0345-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco - Obstetricia, el "Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente en el Hospital Regional de Moquegua - 2024", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 630-2024-DIRESA-HRM/14 de fecha 05 de noviembre de 2024, la Jefatura del Departamento de Gineco - Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente en el Hospital Regional de Moquegua - 2024", para su respectiva aprobación;

Que, el mencionado plan, tiene por finalidad contribuir con el desarrollo y bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Informe N° 753-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 14 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, hace suyo en todos sus extremos, el Informe N° 080-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud de la UGC, mediante el cual se otorga opinión favorable al mencionado Plan y lo remite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 216-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 29 de noviembre de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, advierte observaciones al mencionado plan, por lo que solicita la subsanación correspondiente; siendo que a través de Informe N° 718-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Jefatura del Departamento de Gineco - Obstetricia, cumple con subsanar las observaciones;

Que, a través de Informe N° 229-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de diciembre de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa el plan y señala que cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de planes específicos en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, emite opinión favorable y sugiere se derive al Área de Asesoría Legal, para su aprobación por parte del titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 1130-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 17 de diciembre 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente en el Hospital Regional de Moquegua - 2024"; y señala se continúe con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 298-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que el mencionado plan, cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco-Obstetricia, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de diciembre de 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el "PLAN OPERATIVO ANUAL DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2024", el cual consta de dieciocho (18) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** al Departamento de Gineco-Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. NIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 017360 RNE 008701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO

**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA  
SERVICIO OBSTETRICIA – CONSULTA EXTERNA**



**PLAN OPERATIVO ANUAL DE SALUD INTEGRAL DEL  
ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**

**2024**

*[Handwritten signature]*  
Dr. Sergio Chipo Valderrama  
OBSTETRA  
C.D. 3.357



## II. INTRODUCCIÓN

La población adolescente está conformada por personas de 12 a 17 años, así como lo señala la Norma Técnica de salud N°157-MINSA/2019DGIESP. La atención integral de salud en la etapa de vida adolescente es una de las estrategias globales y diferenciadas de calidad para los y las adolescentes en la cual se establece su organización en todos los niveles de atención de acuerdo a su nivel de complejidad por ser una de las estrategias más importantes para la atención integral de este grupo ocupacional.

El entorno en que se desarrolla el modelo de atención integral de salud comprende acciones de promoción de salud, prevención de riesgo, recuperación y rehabilitación abarcando la salud psicosocial, física, nutricional, salud sexual y reproductiva, así mismo busca el reordenamiento de la oferta sanitaria para brindar prestaciones a la salud en respuesta a las necesidades y requerimientos de las y los adolescentes, más aún si consideramos que alrededor del 23% de la población de Moquegua está constituida por adolescentes y que la morbimortalidad de este grupo etario está relacionado principalmente con hábitos y comportamientos que pueden ser prevenibles oportuna y eficientemente, en cuanto a las causas de mortalidad por factores externos podemos señalar accidentes de tránsito, violencia psicológica, sexual y los relacionados con el embarazo precoz.

La atención de las y los adolescentes será con un enfoque de integridad, equidad de género, interculturalidad, calidad y con pleno respeto a sus derechos, a fin de contribuir con su desarrollo integral.

## III. FINALIDAD

Contribuir con el desarrollo y bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial.

## IV. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la salud de las y los adolescentes, mediante su atención integral, con énfasis en salud sexual y reproductiva, promoción de la salud, servicios personales de salud y prevención de daños, con enfoque de riesgo y género.



Lic. Blanca E. Chipo Valdín  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057

## 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1 Promocionar el consultorio diferenciado del adolescente y el paquete especializado de atención integral.
- 4.2.2 Lograr que las y los adolescentes participen activamente en el auto cuidado y cuidado mutuo de la salud, mediante intervenciones universales, focalizadas y selectiva de promoción y prevención de ITS /MIH – SIDA.
- 4.2.3 Identificar los factores de riesgo asociados a las principales enfermedades que afectan a los adolescentes que acuden a nuestro Hospital.
- 4.2.4 Fomentar métodos de atención que faciliten la llegada de los adolescentes al Hospital Regional de Moquegua.
- 4.2.5 Prevenir el embarazo en adolescentes a través del asesoramiento y orientación en salud sexual y reproductiva.
- 4.2.6 Detectar oportunamente la obesidad, sobrepeso, y problemas de salud mental en los adolescentes para proporcionar el tratamiento adecuado.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se ejecutará en el Hospital Regional de Moquegua, implicando las especialidades y servicios que conforman el equipo multidisciplinario para la atención integral de la etapa de vida adolescente: Ginecología, Pediatría, Oftalmología, Psiquiatría, Obstetricia, Odonatología, Psicología, Nutrición, Inmunización, Laboratorio.

## VI. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- ❖ Ley N°30061, ley que declara de prioridad interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar Qali warma y los incorpora como asegurados del seguro integral de salud (SIS)
- ❖ Ley N° 30466, ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- ❖ Decreto supremo N° 001- 2012-MIMP, que aprueba el "Plan nacional de acción por la infancia y adolescencia– PNAIA-2012-2021" y constituye comisión multisectorial encargada de su implementación.
- ❖ Decreto supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el "Plan multisectorial para la prevención del embarazo en adolescente y constituye la comisión multisectorial permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación del plan nacional."

  
Lic. Richard E. Chipo Valdivia  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057



- ❖ Resolución ministerial N° 1001 – 2019/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 157-MINSA/2019/DGIESP: "NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE ADOLESCENTE".
- ❖ Resolución ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el documento técnico "Modelo de atención integral de salud basada en familia y comunidad"
- ❖ Resolución ministerial N° 648-2014/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de práctica clínica para la detección, diagnóstico, tratamiento y control de errores refractivos en niños y niñas mayores de 3 años y adolescente"
- ❖ Resolución ministerial N° 283-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la valoración nutricional antropométrica de la persona adolescente.
- ❖ Resolución ministerial N° 652-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01 "Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar" y su modificatoria aprobada por resolución ministerial N° 536-2017/MINSA.
- ❖ Resolución ministerial N° 007-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°130 MINSA/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la gestante adolescente durante el embarazo, parto y puerperio.
- ❖ Resolución ministerial N° N°250-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°134MINSA/2017/DGIESP, Norma técnica de salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas y sus modificatorias.
- ❖ Resolución ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico "lineamiento de política de promoción de la salud en el Perú"
- ❖ Resolución ministerial N° 437-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico: situación de salud de los adolescentes y jóvenes en el Perú.
- ❖ Sentencia del tribunal constitucional recaída en el expediente N° 0008-2012-AI/TC, que reconoció expresamente que los y las adolescentes son titulares del derecho a la libertad sexual, manifestación de su derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como el derecho a la información, salud e intimidad en asuntos vinculados con el ejercicio de su sexualidad.
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N°030-2024-DIRESA-HRM/DE- POI
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N°098-2024-GR/MOQ - PEI
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N° 430 – 2023 – DIRESA – HRM/DE
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N° 125– 2024 – DIRESA– HRM/DE

## VII. CONTENIDO

### 7.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- 7.1.1 **Adolescente tamizado:** Es aquel adolescente a quien se le ha realizado una evaluación biopsicosocial para la detección de riesgos para su salud.

**7.1.2 Atención integral de salud de adolescentes:** Comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud.

**7.1.3 Componente educativo:** Comprende las sesiones educativas de salud sexual y reproductiva, salud mental, salud nutricional, talleres y otros que deben ser priorizadas de acuerdo con la necesidad de la población adolescente.

**7.1.4 Consejería integral:** Es un proceso de diálogo e interacción entre el consejero y el/la consultante, orientado a facilitar la comprensión y solución de problemas físicos, nutricionales, psicológicos y de salud sexual y reproductiva, generando un espacio educativo, de orientación y apoyo que busca promover cambios de comportamiento y el desarrollo de potencialidades para la toma de decisiones en favor de su salud integral. Asimismo, busca proporcionar apoyo en momentos de crisis, responde a necesidades específicas de la población adolescente que consulta y se centra en el tratamiento de un tema específico de manera integral.

**7.1.5 Evaluación integral de las necesidades y expectativas de salud de la población adolescente:** Comprende la evaluación de necesidades y expectativas en las diferentes áreas de la salud sexual y reproductiva, salud mental, salud física y nutricional, y su priorización, que da lugar al plan individualizado de atención integral de salud. El plan debe incluir el componente educativo (en salud) para promover los factores protectores, los cuales complementan el paquete de atención integral de salud para adolescentes.

**7.1.6 Equipo básico de salud adolescente:** Conformado por médico, obstetra, enfermera y técnico de enfermería que tienen como objetivo común brindar la atención integral de salud a los adolescentes<sup>1</sup>. En caso de no contar con el equipo básico de salud adolescente, el equipo lo constituye el personal de salud entrenado.

**7.1.7 Equipo multidisciplinario completo de salud adolescente:** Conformado por médico, obstetra, enfermero, odontólogo, psicólogo, nutricionista, tecnólogo médico de laboratorio o personal técnico de laboratorio, personal



.....  
Lc. Bruno Chipo Valderrama  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057



técnico y otros, que tiene como objetivo común brindar atención integral de salud para adolescentes.

**7.1.8 Equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente:** Conformado por médico pediatra con competencias en salud adolescente, ginecólogo, psiquiatra, oftalmólogo, así como obstetra, enfermero, odontólogo, psicólogo, nutricionista, biólogo y otros, que tiene como objetivo común brindar atención de salud especializada a adolescentes.

**7.1.9 Estrategia de salud:** Conjunto de tácticas y acciones que, para el caso de la presente Norma Técnica de Salud, están encaminadas a mejorar el acceso del mayor número de adolescentes a la atención integral de salud. Estas se deben implementar según la realidad regional y local.

**7.1.10 Paquete Básico de Atención Integral de Salud para Adolescentes:** Está compuesto por prestaciones de salud orientadas a promover el desarrollo positivo, identificando factores protectores y de riesgo en los adolescentes. Lo aplican todos los establecimientos de salud que cuentan con un equipo básico de salud o, en su defecto, con algún personal de salud capacitado para brindar las prestaciones que forman parte del paquete básico.

**7.1.11 Paquete Completo de Atención Integral de Salud para Adolescentes:** Comprende las prestaciones del Paquete Básico de Atención Integral de Salud para Adolescentes y complementa con exámenes de laboratorio, servicios de estomatología, evaluación clínica y de salud ocular, así como otras prestaciones para fortalecer su desarrollo y disminuir los riesgos para su salud, considerando la atención de prioridades sanitarias según normativa relacionada a adolescentes. Lo deben aplicar los establecimientos de salud que cuenten con el equipo multidisciplinario completo de salud adolescente y con la infraestructura y equipamiento para brindar servicios de estomatología y de laboratorio.

**7.1.12 Paquete Especializado de Atención Integral de Salud para Adolescentes:** Comprende las prestaciones del Paquete Básico de Atención Integral de Salud para Adolescentes, Paquete Completo de Atención Integral de Salud para Adolescentes y considera la evaluación preventiva especializada por parte de los profesionales médicos especialistas ante un riesgo identificado.



  
Lic. Blanca E. Chipo Valdín  
OBSTETRA  
C.O.P. 31037  


## 7.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

### 7.2.1 ANTECEDENTES:

#### Estado nutricional:

La obesidad, según la OMS, actualmente tiene carácter de epidemia mundial y se le considera una enfermedad crónica. En el Perú, constituye un problema de salud pública y según el Instituto Nacional de Salud (INS) nuestro país se encuentra en el tercer lugar de Latinoamérica en obesidad. Este indicador se agrava aún más, pues el 8.6% de niños y niñas menores de 5 años; y el 38.4% de niños y adolescentes entre 6 y 13 años, viven con este problema. Otro punto importante para considerar es que las cifras de sobrepeso y obesidad son el doble en las áreas urbanas con respecto a las rurales.

Según el Reporte del estado nutricional de adolescentes de 12 a 17 años del MINSA, periodo de enero a abril del 2024; a nivel nacional existe un 22.3 % de casos de sobrepeso y en la región Moquegua nos encontramos con un 28.3 % de casos de sobrepeso y un 16,3% de casos de obesidad en este grupo etario.


#### Salud mental en la adolescencia:

Según el informe de la publicación anual "Estado Mundial de la Infancia" (EMI) 2021, señala que la ansiedad y la depresión representan casi la mitad (50%) de los trastornos mentales entre los adolescentes de 10 a 19 años en el Mundo y América Latina. De acuerdo con el documento los trastornos mentales son una causa de sufrimiento que en muchos casos no es atendida y que perjudica la salud y educación de la niñez y adolescencia.

Al compartir las cifras del EMI, Laura Salamanca, representante adjunta de UNICEF, señaló que 1 de cada 7 adolescentes en el mundo padecía de un trastorno de salud mental, cifra igual a la de América Latina. "Sin embargo una de las realidades a la que nos enfrenta este documento es lo que ocasiona el no atender este tema. La repercusión en términos de pérdidas de vidas humanas y sus efectos en las familias y la economía es muy grande. Se calcula que cada año mueren 45,800 adolescentes por suicidio. Es decir, más de una persona cada 11 minutos. En América Latina la cifra es aún más grave, un adolescente cada hora.

"Dos de las cinco principales causas de mortalidad en la adolescencia son la violencia interpersonal y el suicidio y están estrechamente relacionadas con problemas de salud mental. Esta situación se agudizó aún más en esta población debido a que fueron quienes más restricciones tuvieron debido a la pandemia. El cambio hacia la escolaridad virtual y en muchos casos hacia la no escolaridad, la falta de interacción con el entorno escolar y sus soportes, y la falta de uso de espacios públicos para el juego, actividad física y deporte los han obligado a adaptarse a nuevas circunstancias perdiendo muchos de sus entornos naturales y cotidianos", afirmó Ana de Mendoza, Representante de UNICEF en el Perú.

Para junio del 2024 El psiquiatra Carlos Bromley indicó que la población infanto-adolescente representa casi el 40% del total de atenciones en salud mental y estima que este año cierre con alrededor de 870,000 atenciones, lo cual es una evidencia del "incremento, año tras año, de los problemas de salud mental en esta población".



A su vez, según una encuesta digital realizada por el Ministerio de Salud (Minsa), en colaboración con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP), el Ministerio de Educación (MINEDU) y UNICEF en el contexto de la pandemia de la COVID-19, el 29.6% de adolescentes entre los 12 y 17 años de edad presenta riesgo de padecer algún problema de salud mental o emocional.

#### **Relaciones sociales:**

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) presentó los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2019), que incluye indicadores de violencia psicológica, física y sexual que tiene como escenario el hogar y las instituciones educativas.

En tal sentido, el 78,0% de la población de 12 a 17 años de edad fue víctima de violencia psicológica y/o física en el hogar, alguna vez en su vida. Por tipo de violencia, el 47,2% fue víctima de violencia física y psicológica; el 16,0% sufrió violencia psicológica y el 14,7% de violencia física.

Por otro lado, el 68,5% de la población de 12 a 17 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Por tipo de violencia, el 41,0% de este grupo poblacional sufrió violencia psicológica, el 24,6% violencia física y psicológica y, el 2,9% de violencia física.

#### **Embarazo precoz:**

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en Perú los nacimientos de madres de 10 a 14 años aumentaron en un 12.7% en 2022 comparado con 2021, un 39.2% respecto a 2020, y un 24.5% frente al año pre pandemia 2019. Se trata de un fenómeno en crecimiento en toda América Latina. Hasta junio de 2024 los datos del Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo (CNV) consultados por Infobae Perú presentan un dato alarmante: Se produjeron 371 partos de menores de entre 11 y 14 años. No solo eso, sino que la región que lidera las estadísticas del Minsa es precisamente Lima, con 52 casos registrados hasta el 25 de junio. En segundo lugar, con apenas un caso menos (51) lo ocupa Loreto; mientras que Ucayali (42) está en tercera posición. El top cinco de las regiones con más casos de partos de menores entre 11 y 14 años lo cierran Junín (34) y La Libertad (32). En contraposición, la región de Moquegua, hasta esa fecha, era la única a nivel nacional en la que no se registraron partos de menores de estas edades. Sin embargo, es necesario indicar que estos datos no significan que no se producen casos de violencia sexual o que no hay embarazos de menores de edad.

Cabe resaltar que el Sistema registra únicamente a los bebés que sobreviven al parto en cualquier tipo de establecimiento de salud, sea público o privado. Los que fallecen durante el parto y los embarazos que son interrumpidos por aborto espontáneo o interrupción voluntaria no son contabilizados en este registro.

#### **ITS – VIH / SIDA y adolescencia:**

En el mundo se producen, cada año, 333 millones de casos nuevos de ITS, de los cuales, 60% ocurren en menores de 24 años, es decir, en población joven.

Cuando se habla de los adolescentes se tiende a pensar que las niñas y niños no mantienen actividad sexual; sin embargo, un estudio realizado por CONASIDA 2010- (CHILE) demostró que alrededor de 50% de los jóvenes menores de 17 años son sexualmente activos; el primer coito se produce entre los 15 y 16 años, en promedio, en las mujeres y entre los 14 y 15 años en los varones, con una mediana de 17 años 8 meses en la mujer y 16 años 8 meses en los hombres (Fig. 1). Cabe señalar que entre 25 y 50% de las adolescentes no saben que una persona portadora del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) puede parecer saludable, de modo que piensan que no se van a contagiar si su pareja se ve sana.

La incidencia de las ITS en los Estados Unidos, por año, es de 1 de cada 8 personas de 13 a 19 años de edad; en el mundo, se estima que 3 millones



Dr. Erick Bustos E. Clippo Valderrama  
G.S.P. OBSTETRA  
C.O.P. 31057

de jóvenes adquieren una ITS cada año y que este problema afecta a 1 de cada 6 adolescentes sexualmente activas. Otro dato importante es que la incidencia global de gonorrea ha disminuido, pero en los adolescentes la tasa es el doble que en la población general.

En el Perú, según el reporte del Boletín VIH – II TRIMESTRE 2024 del Centro Nacional de Epidemiología y la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) se reportó 138 casos notificados de VIH en adolescentes de 12 a 17 años de enero a junio del presente año.

### 7.2.2 PROBLEMAS

Deficiente conocimiento sobre la adolescencia como una etapa vital donde el individuo tiene una gran vulnerabilidad, pudiendo presentar problemas como: Sobrepeso y obesidad, problemas de salud mental, transmisión de ITS – VIH/SIDA, embarazo precoz; siendo éstos los principales problemas de salud que atañen a los adolescentes de la región Moquegua:

### 7.2.3 CAUSAS DEL PROBLEMA

- Desconocimiento de la existencia del paquete especializado de atención integral del adolescente y del consultorio diferenciado del adolescente por parte de los usuarios del establecimiento de salud.
- Falta de evaluación nutricional oportuna para disminuir riesgo de mal nutrición.
- Deterioro del vínculo entre padres e hijos debido a la falta de atención y al desapego.
- Falta de orientación y consejería adecuada y oportuna en salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de ITS– VIH/SIDA.
- Falta de orientación y consejería adecuada y oportuna en métodos de planificación familiar.

### 7.2.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- Mayor difusión del consultorio diferenciado del adolescente y el paquete especializado de atención integral de ese grupo etario a través de material informativo: Dípticos, volantes, banner, página web institucional.
- Ofrecer paquete especializado de atención integral del adolescente de acuerdo a la patología.
- Fortalecer las coordinaciones con el equipo multidisciplinario para la filtración de adolescentes que acudan al hospital regional de Moquegua.



.....  
Luz Patricia E. Chippe Valderrama  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057



- Fortalecer actividades de recuperación y seguimiento para la continuidad de los paquetes integrales de atención y satisfacer las diversas necesidades de salud en forma continua y permanente.

### 7.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

El Plan se articula al OEI.01 Mejorar las condiciones de salud en el departamento y AEI.01.01 Atención integral del niño y la gestante en el departamento del PEI 2024 -2028.

### ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

La articulación al POI 2024 es a través de la actividad 5000042 Mejoramiento del acceso de la población a métodos de planificación familiar.

### 7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

#### 7.4.1 DESCRIPCION OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

- **ATENCIÓN POR LAS ESPECIALIDADES Y SERVICIOS QUE COFORMAN EL PAQUETE ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE:**

Estos son: Pediatría, Ginecología, Oftalmología, Psiquiatría, Obstetricia, Odontología, Nutrición, Psicología, Inmunización.

- **SEGUIMIENTO A PACIENTES NUEVOS Y CONTINUADORES:**


Estrategia de salud que consiste en tener alcance continuo al cumplimiento de la oferta, en este caso de reconocimientos médicos y de servicios regulares.

- **SESIONES EDUCATIVAS:**

Técnica que se utiliza en la enseñanza con personal capacitado, realizado esto por personal Obstetra dirigido a la población (adolescentes y padres) que acudan al Hospital Regional de Moquegua

- **PERIODICO MURAL:**

Medio de comunicación visual y local, que podemos situar en un lugar visible y transitado, es un medio de información y orientación formado por textos e ilustraciones colocados sobre un soporte. Su fin es colectivo.



Lic. Bianca E. Chipiro Valdín  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057





DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE SALUD



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

### Formato 1: PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

Unidad Orgánica: GINECO – OBSTETRICIA


#### Estructura Programática Operativa

**OBJETIVO GENERAL DEL PLAN: Contribuir a mejorar la salud de las y los adolescentes mediante una atención integral con énfasis en salud reproductiva, promoción de la salud, servicios personales de salud y prevención de daños, con enfoque de riesgo y género en el Hospital Regional de Moquegua 2024.**

#### PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

| OBJETIVOS ESPECIFICOS  | Actividad  | Unidad de medida | PERIODO<br>(Mensual, trimestral,<br>semestral, anual) | Meta Física Anual | Responsable                                      |
|--|--|------------------|---|-------------------|--|
| 4.2.1 Promocionar el consultorio diferenciado del adolescente y el paquete especializado de atención integral.   | Preparación de material informativo: díptico, volantes, banner                           | Registro         | ANUAL   | 1                 | SERVICIO DE OBSTETRICIA / ÁREA DE COMUNICACIONES |
| 4.2.2 Lograr que las y los adolescentes participen activamente en el auto cuidado y cuidado mutuo de la salud, mediante intervenciones universales, focalizadas y selectivas de promoción y prevención de ITS /VIH – SIDA. | Charlas educativas en salud sexual y reproductiva.                                       | Registro         | TRIMESTRAL  | 4                 | SERVICIO DE OBSTETRICIA                          |
| 4.2.3 Identificar los factores de riesgo asociados a las principales enfermedades que afectan a los adolescentes que acuden a nuestro Hospital.  | Coordinación con el equipo multidisciplinario para la atención integral del adolescente. | Registro         | ANUAL   | 1                 | SERVICIO DE OBSTETRICIA                          |

  
Lic. Blanca E. Chipó Valderrama  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057





DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE SALUD

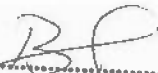


BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

|   |  |          |            |    |   |
|---|--|----------|------------|----|---|
|   | Atención por cada especialidad y servicio del paquete especializado  | Registro | ANUAL      | 1  | PEDIATRIA<br>GINECOLOGIA<br>OFTALMOLOGIA<br>PSIQUIATRIA<br>OBSTETRICIA<br>ODONTOLOGIA<br>NUTRICION<br>PSICOLOGIA<br>INMUNIZACION. |
| 4.2.4 Fomentar métodos de atención que faciliten la llegada de los adolescentes al Hospital Regional de Moquegua.                               | Coordinación para mejorar el sistema de flujo de atención.   | Número   | ANUAL      | 1  | SERVICIO DE OBSTETRICIA.  |
|   | Coordinación para generar citas para interconsultas con especialidades                                     | Número   | MENSUAL    | 12 | AREA DE ADMISION /<br>SERVICIO DE OBSTETRICIA.  |
| 4.2.5 Prevenir el embarazo en adolescentes a través del asesoramiento y orientación en salud sexual y reproductiva.                             | Charlas educativas; difusión de material informativo: dípticos, volantes.                                  | Registro | TRIMESTRAL | 4  | SERVICIO DE OBSTETRICIA   |
|   | Campaña por la "Semana de la prevención del embarazo en adolescentes." (Elaboración de Stand informativo). | Número   | ANUAL      | 1  | SERVICIO DE OBSTETRICIA.  |
|   | Sesión educativa: "Yo cuido mis sueños"  | Número   | ANUAL      | 1  | SERVICIO DE OBSTETRICIA<br>SERV. DE NUTRICION<br>SERV. DE PSICOLOGIA.   |
| 4.2.6 Detectar oportunamente la obesidad, sobrepeso, y problemas de salud mental en los adolescentes para proporcionar el tratamiento adecuado. | Evaluación nutricional   | Registro | ANUAL      | 1  | SERVICIO DE NUTRICION.  |
|   | Consulta psicológica   | Registro | ANUAL      | 1  | SERVICIO DE PSICOLOGIA.   |

  
Lic. Bianca E. Chipu Van'dina  
OBSTETRA  
C.O.P. 31 057



7.5 PRESUPUESTO

No requiere presupuesto para su ejecución.

7.6 FINANCIAMIENTO

Autofinanciado por el Servicio de Obstetricia.

7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN:

Tales acciones estarán a cargo de la Coordinación del Servicio de Obstetricia, quien a su vez informará al Departamento de Gineco – Obstetricia.

VIII. RESPONSABLES

Nivel Regional:

El Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente, correspondiente al año 2024 se ejecutará en el ámbito regional, en el Hospital Regional de Moquegua, asumiendo el servicio de Obstetricia la responsabilidad de la implementación y coordinación de las actividades para la ejecución del plan en mención.

IX. ANEXOS

9.1 Material informativo:

VOLANTE TIPO DIPTICO:

¿Dónde nos ubicas?

En el 1er piso del HRM:  
CONSULTORIO DEL ADOLESCENTE

¿TIENES DE 12 A 17 AÑOS...?

¡TE ESPERAMOS!

¡ESTO ES PARA TI

ADOLESCENTE

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE

La finalidad es contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial. (NES N° 157 – 2019 / MINISA)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
C/O DE GINECO OBSTETRICIA  
CONSULTORIO DEL ADOLESCENTE

Lic. Bianca E. Chipso Valtín Is  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057

**Hola querido pulpín...**

Somos el equipo multidisciplinario especializado para la "Atención integral de la etapa de vida adolescente".

**¿A quienes buscamos?**  
Pulpines de 12 a 17 años de edad.

**¿Qué queremos?**  
Brindarte una atención especializada en el desarrollo y cuidado integral de tu salud.

**¿Cómo lo hacemos?**  
A través del PAI (Programa de atención integral) para adolescentes, que consiste en procurar tu atención en los siguientes servicios y especialidades:

- OFTALMOLOGÍA
- OBSTETRICIA
- NUTRICIÓN
- ENFERMERÍA
- PSICOLOGÍA
- ODONTOLOGÍA
- PEDIATRIA-MEDICINA

**Para tus papitos o cuidador:**  
La atención integral del adolescente comprende la prevención continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud. (NTSN (57 - 2019) / MINSA)

VOLANTE EN A -5

**La mejor protección es una buena decisión**

OFICINA DE GINECO-OBSTETRICIA  
SERVICIO DE GINECOLOGIA  
CONSULTORIO GINECOLOGICO DEL ESTABLECIMIENTO

Todo a su Tiempo, Disfruta tu Adolescencia

Acude al establecimiento de salud y pide tu atención integral para adolescentes.

**¿Por que debo ir al establecimiento de salud?**  
Porque en tu adolescencia se experimentan cambios físicos, emocionales y sociales significativos que necesitan recibir atención médica oportuna, oportuna para prevenir enfermedades y mejorar tu calidad de vida.

**¿Cuáles son los servicios que necesito?**

- Exámenes en salud sexual y reproductiva con el control y asesoramiento.
- Atención en el área de salud y apoyo psicológico.
- Atención especializada.
- Atención especializada.

**¿Qué son los servicios diferenciados?**  
Son espacios exclusivos diseñados para brindar información y atención integral a adolescentes de 12 a 17 años. Aquí encontrarás promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, adaptada a las necesidades específicas de tu adolescencia.

**¿Debo ir con mis padres al centro de salud?**  
No es obligatorio que vayas acompañado, los servicios diferenciados están disponibles para ser utilizados por adolescentes permitiendo que recibas atención y salud a tu propio ritmo.

Para más información, llama gratis al 113, opción 3

Dr. Blanca E. Chipo Valdín  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057

**GIGANTOGRAFIA: 3 mts x 1.5 mts.**

OPTO. DE GINECO-OBSTETRIA  
SERVICIO DE OBSTETRIA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

# Semana de la Prevención del Embarazo en Adolescentes

¡No hay tiempo para el embarazo!

#TodoA su tiempo

La mejor protección es una buena decisión

Cuarta Semana de septiembre

"Todo a su tiempo. disfruta tu adolescencia"

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

*[Firma]*  
Lic. Blanca L. Chipo Valderrama  
OBSTETRA  
C.O.P. 31057